



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1526-R-UNICA-2021

Ica, 27 de julio de 2021

**VISTO:**

El Oficio N°546-2021-DGA/UNICA, de fecha 23 de julio de 2021, mediante el cual la Directora de la Dirección General de Administración, solicita la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN RELACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EDUCATIVA (SIGE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, estando el numeral 24.2, del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que *es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Universidad, correspondientes al ejercicio presupuestal 2021 y estando el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece: *artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección.*

*43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

*43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.*

(...);

Que, asimismo según el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone en el numeral:

*44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. Las designaciones notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

(...);

Que, el Estatuto Universitario, en el artículo 112° determina que *la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad;*

Que, mediante Oficio N°1735-UA-DIGA-UNICA-2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita a la Directora General de Administración la conformación del Comité de Selección para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN RELACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EDUCATIVA (SIGE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA";

Que, mediante el Oficio N°546-2021-DGA/UNICA de la Directora General de Administración, hace llegar al rectorado la propuesta de la conformación de los miembros para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN RELACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EDUCATIVA (SIGE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", indicando que estará integrado por:  
TITULARES: Roberto, Angulo Quispe (presidente), Juan Carlos, Jayo Tacas (miembro I), José Carlos Yataco Herrera (miembro II). SUPLENTE: María Victoria, Ventura De Vergara (presidente), Celia Rosemary, Cueto García (miembro I), Christian Erik, Valenzuela Vásquez (miembro III) y solicita se emita el acto resolutive;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "san Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR** el Comité de Selección para el proceso de de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN RELACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN EDUCATIVA (SIGE) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", integrado por:

**TITULARES**

ROBERTO, ANGULO QUISPE	Presidente
JUAN CARLOS, JAYO TACAS	Miembro I
JOSE CARLOS, YATACO HERRERA	Miembro II

**SUPLENTE**

MARÍA VICTORIA, VENTURA DE VERGARA	Presidente
CELIA ROSEMARY, CUETO GARCÍA	Miembro I
CHRISTIAN ERIK, VALENZUELA VÁSQUEZ	Miembro II

**Artículo 2°.** - **COMUNICAR** de la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y comunicación

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Dr. Anselmo Magallanes Carrillo*  
**RECTOR**



*Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA*  
**SECRETARIA GENERAL**